



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Declarativo
Demandante	María Celina Ospina Martínez y otros
Demandado	Cootransven y otros
Radicado	05001 31 03 020 2022 00371 00
Decisión	Requiere

Se incorporan al expediente las constancias de intento de notificación de la demandada COOTRANSVEN, allegadas por la parte actora, las cuales no son de recibo para el Despacho, por cuanto no fueron dirigidas al correo electrónico para notificaciones judiciales, que reposa en el certificado de existencia y representación legal de la entidad, esto es, cootransven2009@hotmail.com.

De igual forma, se observa que el traslado de la demanda enviado a dicha demandada, de forma previa al auto admisorio de la demanda, tampoco fue dirigido al correo electrónico mencionado.

En consecuencia, se REQUIERE a la parte actora para que procure la notificación de la demandada en cuestión, en el correo electrónico citado en el párrafo primero, remitiéndole copia completa de la demanda, los anexos y del auto admisorio de la misma.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66092bdea090a4f847d64d91bbf77603d879dde3ce710d74f6f638550e12cf61**

Documento generado en 12/12/2022 04:43:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>